SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TALENTOPSA S.A.

1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **TALENTOPSA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Noveno** del cantón **Guayaquil**, el **19 de enero del 2011**, aprobada mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G.11.0000515** el **24 de enero de 2011**, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón **Guayaquil**, el **27 de enero de 2011**.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **TALENTOPSA S.A.**, de la ciudad de **Guayaquil** al cantón **Quito**, Provincia del Pichincha, otorgada el **15 de mayo de 2013**, ante el Notario **Décimo Cuarto Interino** del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-13- 0004418** el 29 de Julio del 2013.

3.- **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13- 0004418** el 29 de Julio del 2013, aprobó: a) el cambio de domicilio de la compañía **TALENTOPSA S.A.**, de la ciudad de **Guayaquil** al cantón **Quito**, Provincia del Pichincha; b) la consecuente reforma del estatuto; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **TALENTOPSA S.A.**, de la ciudad de **Guayaquil** al cantón **Quito**, Provincia del Pichincha a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO TERCERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad Ecuatoriana con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador pudiendo establecer agencias y sucursales..."**

Guayaquil, 29 de Julio del 2013

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (S)

Ago. 23-24-25 (126609)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CAU

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS
SUBSECRETARIA REGIONAL
CENTRO ZONAL DE GESTIÓN GUAYAQUIL

SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

EXTRACTO

SE CITA A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DEL RIO BULU BULU, SECTOR CONOCIDO COMO LA PUNTILLA, PARROQUIA TAURA, CANTÓN NARANJAL, PROVINCIA DEL GUAYAS.

ACTOR: COMPAÑIA OLAFSA S.A.

OBJETO DE LA PETICIÓN: AUTORIZACIÓN DEL DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DEL RIO BULU BULU, MEDIANTE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO.

SUBSECRETARIA REGIONAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS.- CENTRO ZONAL DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, 15 de noviembre del 2012, a las 11H20.- **EXPEDIENTE No. 845-2012**.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Líder del centro Zonal de Gestión Guayaquil (S), de conformidad a la sumilla inserta en el memorando Nro. SENAGUA-ZGY.11.1-2012-0635-M del 30 de octubre del 2012.- **En lo principal**: Vista la solicitud del derecho de aprovechamiento de aguas del río Bulu-Bulu, sector conocido como la Puntilla, parroquia Taura, cantón Naranjal, provincia del Guayas, mediante constitución de servidumbre de paso, por las propiedades de los señores Pedro Uriña y Carlos Mogollón, para riego agrícola cultivo de plantación de arroz, presentada por el señor Patricio Zevallos Orrantia, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **OLAFSA S.A.**; inicio el trámite correspondiente, calificándola de clara, completa y precisa, asignándole el **No. 845-2012**: En tal virtud, se dispone: **1.**- Cítese a los señores Pedro Uriña y Carlos Mogollón en los domicilios señalados para el efecto. **2.**- Cítese a los usuarios conocidos o no por la prensa conforme lo seña el artículo 87 de la Ley de Aguas, mediante un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, esto es: El Universo, Expreso o Telégrafo, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. **3.**- Fíjense carteles en tres de los parajes más frecuentados de la parroquia Taura, cantón Naranjal, provincia del Guayas, por plazo de 30 días conforme lo señala el artículo 87 de la Ley de Aguas, comisionándose la práctica de la diligencia al señor Teniente Político de la referida parroquia. **4.**- En su debida oportunidad, se designará un perito para la práctica de la inspección respectiva. **5.**- Téngase en cuenta el correo electrónico pzevallos@telconet.net señalado para futuras notificaciones. **6.**- Agréguese a los autos el escrito de fecha 13 de noviembre del 2012, a las 11H16. Actúe la abogada Anita Vallejo Salto Secretaria Ad-Hoc.- **NOTIFÍQUESE.- f) Abg. Rafael Torres Mora, LIDER DEL CENTRO ZONAL GUAYAQUIL (S)**.- Particular que comunico para los fines de ley.- Lo certifico.-
Guayaquil, 16 de noviembre del 2012.

Ab. Anita Vallejo Saltos
SECRETARIA AD-HOC

Ago. 9-17-25 (125466)

---

25 - Agost - 2013

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000017

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN PORTOVIEJO; Y, LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE FLORES DEL PARAISO FLORPARAISO C.A.

1.ANTECEDENTES.- FLORES DEL PARAISO FLORPARAISO C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de Noviembre de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de Noviembre de 1989.

2.CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de modificación del objeto social, prórroga del plazo de duración, cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Portoviejo; y, la reforma y codificación del estatuto social de FLORES DEL PARAISO FLORPARAISO C.A. fue otorgada el 15 de Abril de 2013, ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004140 de 16 de Agosto de 2013.

3.OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor JAIME RAFAEL ANDRADE CEVALLOS en su calidad de GERENTE GENERAL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4.MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN PORTOVIEJO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL; Y PUBLICACIÓN.-La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ. DJC.Q.13.004140 de 16 de Agosto de 2013 aprobó la modificación del objeto social, la prórroga del plazo de duración, el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Portoviejo; y, la reforma y codificación del estatuto social de FLORES DEL PARAISO FLORPARAISO C.A., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Portoviejo de FLORES DEL PARAISO FLORPARAISO C.A a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales. En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma y codifica, entre otros, los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO DURACIÓN.- La compañía se denominará FLORES DEL PARAISO FLORPARAISO C.A. tiene su domicilio principal en la ciudad de Crucita, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, Ecuador pero podrá establecer para el ejercicio de sus actividades sucursales, agencias y demás oficinas en cualquier lugar del país o del exterior. Su duración es de cien años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Constitución."

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: a) Promoción, construcción, planificación, comercialización de todo tipo de proyectos inmobiliarios.."

"ARTICULO TERCERO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito y pagado es de tres mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en tres mil cuatrocientas cuarenta acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una..."

"ARTICULO CUARTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General quienes tendrán las funciones que les señalen dos estatutos."

Distrito Metropolitano de Quito, a 16 de Agosto de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Ago. 23-24-25 (12666

BANCO COOPNACIONAL: Se | BANCO COOPNACIONAL: Se